



## Resolución de la Oficina General de Administración N° 023-2015-FONDOPES/OGA

Lima, 09 de febrero de 2015

**visto:** el Informe N° 003-2015-FONDOPES/OGA/ARH y la Nota N° 055-2015-FONDOPES/OGA/ARH del Área de Recurso Humanos de la Oficina General de Administración; y el Cargo N° 00115-2015-FONDOPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDOPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Organización de Funciones de FONDOPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346 2012-PRODUC, el régimen laboral del personal de FONDOPES es de la actividad privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen compatible con el asignado al momento de su creación mediante Decreto Supremo N° 010-2012-PE;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 137-2014-FONDOPES/J, publicada en el diario El Peruano el 05 de setiembre de 2014, se designa a la abogada Miliagros Leonor Rodríguez Osorio en el cargo de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-FONDOPES/J, publicada en el diario El Peruano el 15 de enero de 2015, se acepta la renuncia de la abogada Miliagros Leonor Rodríguez Osorio en el cargo de Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, el área de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 003-2015-FONDOPES/OGA/ARH de fecha 20 de enero de 2015, determina que la liquidación de compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales que corresponde otorgar a la abogada Miliagros Leonor Rodríguez Osorio, por cuatro (04) meses y diez (10) días de servicios prestados al FONDOPES, por el período comprendido del 05 de setiembre de 2014 al 14 de enero de 2015, ascendiente a la cantidad de S/. 6,355.13 (seis mil trescientos cincuenta y cinco con 13/100), según Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio y Beneficios Sociales N° 002-2015-FONDOPES/ARH;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Cargo 00115-2015-FONDOPES/OGPP de fecha 28 de enero de 2015, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0317, otorgando la certificación presupuestal respectiva;

Que, los beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios, Gratificaciones y Vacaciones Truncas, que corresponde reconocer a la abogada Miliagros Leonor Rodríguez Osorio, se otorgan de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del TUO del Decreto Legislativo N° 650 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR; artículos 10, 12, 15 y





22, in fine del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, y artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29351, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2009-TR; que regula el otorgamiento de gratificaciones legales, respectivamente;

Que, el literal a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función de la Oficina General de Administración la de programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar, entre otros, la gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad vigente; que, en concordancia con lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Memorandum N° 678-2012-FONDEPES/OGAJ de fecha 07 de diciembre de 2012 y el Memorando N° 132-2014-FONDEPES/OGAJ de fecha 08 de Abril del 2014, la Oficina General de Administración estaría facultada a emitir el acto administrativo que apruebe el pago de la compensación por tiempo de servicio y beneficios sociales al personal de FONDEPES;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y el literal o) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con la visación del área de Recursos Humanos, en lo que corresponde a su competencia;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el pago por la suma de S/. 6,355.13 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco con 13/100 Nuevos Soles), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales a favor de la Sra. Millagros Leonor Rodríguez Osorio, por el periodo laborado del 05 de setiembre de 2014 al 14 de enero de 2015; del cual se deducirán los descuentos y aportaciones de Ley, conforme se detalla en la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales N° 002-2015-FONDEPES/ARH, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a la Genérica de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario que emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la interesada, al Área de Recursos Humanos y de Gestión Financiera para conocimiento y fines; así como al Área de Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.

Regístrese y comuníquese,



INTERNATIONAL TELEGRAPHIC UNION  
ESCOR 1940-1941-1942

ESCOR 1940-1941-1942

